

 **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

San Salvador, 30 de junio de 2020

1. El artículo 10 numeral 13 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar las modificaciones que se realicen al presupuesto, inclusive las transferencias externas y las que por autorización legislativa se puedan transferir directamente a organismos de distintos ramos o instituciones administrativas con la finalidad de cubrir necesidades prioritarias o imprevistas.
2. A efecto de localizar la información enunciada en el párrafo precedente, la Unidad de Acceso a la Información Pública giró oficio al licenciado Salvador Mauricio Chacón Olmedo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional. En su respuesta indicó que, en el período de enero a junio del año 2020, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no posee pasivos financieros. En virtud de lo anterior, no se publicará información en este apartado.

Mirna Patricia Corado de Escobar

**Oficial de Información**